

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrada Ponente
ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, a la par de lo establecido a través del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, aplicable al asunto considerando la normativa vigente al momento de interposición del remedio procesal, en concordancia con el inciso final del N° 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que al interior del proceso verbal de la referencia los apoderados judiciales representantes de los recurrentes omitieron arribar el escrito para sustentar la alzada dentro del término que trata la primera disposición mencionada, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por los demandantes y los sucesores del señor Iván Darío Bernal Echavarría contra la sentencia proferida el día 21 de septiembre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Luisa Fernanda Giraldo Ramírez a nombre propio y en representación de su hijo Santiago Carrillo Giraldo, Iván Alejandro Bernal Giraldo, Daniela Carolina Bernal Giraldo y los sucesores procesales del señor Iván Darío Bernal Echavarría (Iván Darío Bernal Clavijo, Mónica Patricia Bernal Clavijo, Giovanni Andrés Bernal Clavijo, Iván Alejandro y Daniela Carolina Bernal Giraldo, amén de los herederos indeterminados) en contra del señor Carlos Arturo Henao Posada, Sociedad de Transportadores de La Virginia S.A. y Zurich Colombia Seguros S.A; trámite donde la última funge a su vez como llamada en garantía.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS teniendo en cuenta que las mismas no se causaron, conforme lo preceptuado por el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

**Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

088f7cc2721402d90576592c846e27180c1bddd928644e06c0fcf3f4667a02d0

Documento generado en 19/10/2021 04:13:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**